



Fecha del estudio

26/09/2022

Objeto de la contratación

APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS DURANTE EL AÑO 2022 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ANTE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA, PARA EFECTUAR AJUSTES A LAS TARIFAS, EL REPORTE DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR ESTOS ORGANISMOS.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Empocaldas S.A E.S.P ante la complejidad regulatoria requiere del acompañamiento de un especialista en asuntos regulatorios y tarifarios, que permita establecer y definir las actividades necesarias que salvaguarden las decisiones empresariales y organizacionales conforme a la misma norma. Adicionalmente, la empresa hoy no cuenta en su estructura funcional con el personal para adelantar dicha actividad.

El cual se hace necesario realizar una modificación, en el producto en ítem 13 que figura así:
ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS RESPECTO A LA AUTODECLARACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS AL INICIO DEL MERCADO REGIONAL.
cambiarlo por CÁLCULO DE LAS TARIFAS DE LA APS DE MARMATO POR CAMBIO EN LOS VALORES DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO

Conveniencia

Es conveniente realizar un nuevo estudio tarifario para Marmato, debido que el municipio solicitó a Empocaldas realizar nueva inversión, por un valor de \$50 millones, en la Planta de Tratamiento, fundamentalmente en la infraestructura de tanques y de sedimentación, utilizando la autorización establecida en el artículo 13 de la Res. CRA 825. Este artículo permite, para las áreas de prestación menores a 5.00 suscriptores a los que se haya aplicado previamente esa norma, realizar un nuevo estudio tarifario cada dos años y aplicar sus resultados de forma oficiosa, es decir, sin tener que solicitar aprobación a la CRA.

Oportunidad

El alcalde Municipal de Marmato solicitó a Empocaldas que incluya nuevas inversión, por un valor de \$50 millones, en la Planta de Tratamiento, fundamentalmente en la infraestructura de tanques y de sedimentación, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del Municipio.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
80151501	SERVICIOS DE PROYECCIÓN O POLITICAS DE PRODUCTOS BASICOS

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

La s Establecidas en contrato No. 040 de 2022

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
\$ 0		\$ 0

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		\$ 0
	TOTAL CDP	\$ 0

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas del Contrato Inicial No. 040 de 2022
Solo se modifica el ítem 13 el cual aparece así: Acompañamiento en los requerimientos respecto a la autodeclaración de inversiones realizadas al inicio del mercado regional.
Cambiar por: Cálculo de las tarifas de la APS de Marmato por cambio en los valores del plan de obras e inversiones regulado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Empocaldas S.A E.S.P Sede Principal Manizales Carrera 23 # 75-82
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Las Mismas condiciones del Contrato 040 de 2022
Condiciones para Pago	Las Mismas condiciones del Contrato 040 de 2022

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS
SERGIO LOPERA PROAÑOS	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS
SERGIO LOPERA PROAÑOS	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

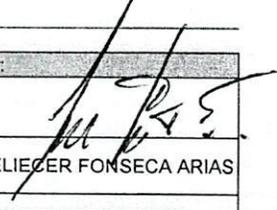
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS	Nombre	JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL	Cargo	JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 040 DE 2022 CUYO OBJETO ES: APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS DURANTE EL AÑO 2022 ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ANTE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA, PARA EFECTUAR AJUSTES A LAS TARIFAS, EL REPORTE DE INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS DETERMINADOS POR ESTOS ORGANISMOS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y, de otra parte **DIEGO ERNESTO FERNÁNDEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.663.693 de Cali, Valle del Cauca, representación legal del **ECONTEC CONSULTORES S.A.S** identificado con NIT 900.196.626-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar las siguientes modificaciones al Contrato No. 040 de 2022 el cual se registró por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1) Que, las partes suscribieron el Contrato No. 040 de 2022 el día 14 de enero de 2022. 2) Que, las partes dieron inicio al Contrato No. 040 de 2022 el día 18 de enero de 2022 y que tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. 3) Que, el 26 de septiembre de 2022, el Jefe del Departamento Comercial de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. solicita lo siguiente: "EMPOCALDAS S.A E.S.P. ante la complejidad regulatoria requiere del acompañamiento de un especialista en asuntos regulatorios y tarifarios, que permita establecer y definir las actividades necesarias que salvaguarden las decisiones empresariales y organizacionales conforme a la norma. Adicionalmente, la Empresa hoy no cuentan en su estructura funcional con el personal para adelantar esta actividad. En relación con lo anterior, EMPOCALDAS S.A E.S.P. suscribió el presente contrato con el contratista, donde cuenta con actividades de alta importancia para la Empresa, dentro de las cuales se encuentra **EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS RESPECTO A LA AUTODECLARACIÓN DE INVERSIONES REALIZADA AL INICIO DEL MERCADO REGIONAL**, la cual no podrá ser llevada a cabo tal como consta en oficio del contratista. Así mismo, se hace necesaria la modificación de esta actividad por el **CÁLCULO DE TARIAS DE LA APS DE MARMATO POR EL CAMBIO EN LOS VALORES DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO** ateniendo a la solicitud de la administración de Marmato, Caldas. El 20 de septiembre de 2022, el alcalde Municipal de Marmato solicita a la Empresa que se incluya una nueva inversión en la Planta de Tratamiento, específicamente en la estructura de los tanques y de sedimentación. Por ello, se ha**



solicitado al contratista realizar el estudio descrito, advirtiendo que cuenta con el mismo valor que la actividad inicialmente descrita. Por lo anterior, se hace necesario que EMPOCALDA S.A E.S.P. realice esta inversión con el fin de tener una mejora en la prestación de servicio en el Municipio de Marmato y contar con el apoyo técnico especializado para realizarlo". 4) Que, el presente otrosí modificatorio se ajusta al tenor de lo establecido en el literal C del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente modificación al contrato N° 040 de 2022. 6) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 1 al Contrato N° 040 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquense las cláusulas del contrato No. 040 de 2022, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

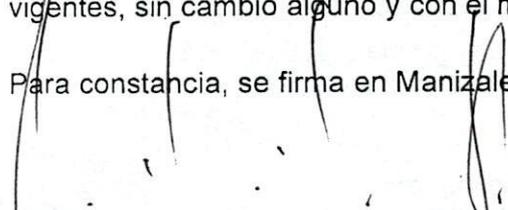
(...)

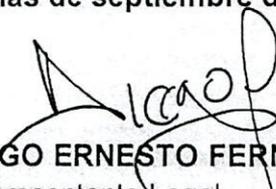
16. Cálculo de las tarifas de la APS de Marmato por cambio en los valores del plan de obras e inversiones regulado.

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato de Prestación de Obra N° 115 de 2022 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

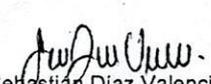
Para constancia, se firma en Manizales a los **30 días de septiembre de 2022.**


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


DIEGO ERNESTO FERNÁNDEZ GIRALDO
Representante Legal
ECONTEC CONSULTORES S.A.S
Contratista


V.Bo: **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General


V.bo: **JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS**
Jefe Departamento Comercial


Proyectó: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista